

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION
ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL.**

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL MAESTRO EN CIENCIAS FLORENTINO CRUZ RAMIREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "IMSS", REPRESENTADO POR EL TITULAR DE LA DELEGACION ESTATAL EN GUERRERO DOCTOR HERMENEGILDO RAFAEL PIZA BERNAL, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA LA "UNIVERSIDAD"

1.- QUE ES UNA CORPORACION PUBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE PLENA CAPACIDAD JURIDICA Y QUE TIENE POR FINES IMPARTIR LA EDUCACION SUPERIOR PARA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TECNICOS UTILES A LA SOCIEDAD; ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y REGIONALES, Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE, LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1o., 2o., 3o. Y 4o. DE SU LEY ORGANICA.

2.- QUE PARA LA REALIZACION DE SUS FINES TIENE ESTABLECIDAS ESCUELAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, INSTITUTOS DE INVESTIGACION Y CENTROS DE EXTENSION UNIVERSITARIA, SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 6o. DE SU LEY ORGANICA, QUE FORMAN RECURSOS HUMANOS ALTAMENTE CALIFICADOS Y CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA EN INSTALACIONES Y EQUIPOS, PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

3.-QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL RECTOR DE LA MISMA EL MAESTRO EN CIENCIAS FLORENTINO CRUZ RAMIREZ DE ACUERDO CON EL ARTICULO 12 Y 15. DE SU LEY ORGANICA DE LA INSTITUCION CON FACULTADES Y MEDIOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO.

4.-QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL EDIFICIO DE LA RECTORIA, UBICADO EN LA AVENIDA JAVIER MENDEZ APONTE No. 1, FRACCIONAMIENTO SERVIDOR AGRARIO, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON IDENTIFICACION FISCAL UAG-630904-NU6, Y NUMEROS TELEFONICOS (017) 472 27 82, 472 60-97, 472 60 29 Y 472 59 24

II. DECLARA EL "IMSS ":

1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL SECTOR PUBLICO, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, A CUYO CARGO ESTA LA ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL CONSTITUYE EL INSTRUMENTO BASICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y QUE HA

SIDO ESTABLECIDO COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARACTER NACIONAL, TENIENDO POR FINALIDAD GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD, LA ASISTENCIA MEDICA, LA PROTECCION DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA Y LOS SERVICIOS SOCIALES NECESARIOS PARA EL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO PREVISTOS EN SUS ARTICULOS 1o. AL 5o. DE SU LEY.

2.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE COORDINARSE CON INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, EN LOS AMBITOS CULTURAL, CIENTIFICO, TECNOLOGICOS Y HUMANISTICOS, A FIN DE PROPORCIONAR A SUS DERECHOHABIENTES SERVICIOS Y PRESTACIONES DE OPTIMA CALIDAD.

3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL AMBITO DE LA JURISDICCION DE LA DELEGACION GUERRERO ES EL DELEGADO DEL MISMO DOCTOR HERMENEGILDO RAFAEL PIZA BERNAL, SEGUN SE ACREDITA CON PODER OTORGADO A SU FAVOR EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 116, 622 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO HOMERO DIAZ RODRIGUEZ EN LA NOTARIA PUBLICA NO. 54 DEL DISTRITO FEDERAL.

4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL SIGUIENTE: AVENIDA CUAUHEMOC No. 95 CENTRO, ACAPULCO, GUERRERO, Y NUMEROS TELEFONICOS (017) 483 88 89 Y (017) 483 04 10 .

III. DECLARAN LAS PARTES:

QUE CONFORME A LO DECLARADO, ES DE GRAN INTERES PARA AMBAS INSTITUCIONES ESTRECHAR LOS VINCULOS YA EXISTENTES, POR LO CUAL ESTAN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE LA "UNIVERSIDAD" Y EL "IMSS", PARA COORDINAR SUS ESFUERZOS, CON EL PROPOSITO DE ELEVAR SU NIVEL DE DESARROLLO, MEDIANTE LA FORMACION, CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE RECURSOS HUMANOS A NIVEL TECNICO, PROFESIONAL Y DE POSGRADO, REALIZACION DE PROGRAMAS CONJUNTOS DE EDUCACION E INVESTIGACION, USO DE PRESTAMO DE INSTALACIONES Y EQUIPO; INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO Y CIENTIFICO, E INFORMACION CIENTIFICA Y TECNICA, Y ASISTENCIA TECNOLOGICA, ASI COMO EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS DE EXTENSION Y DIFUSION, EN LOS CAMPOS CULTURAL Y HUMANISTICO.

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

A) PROMOVER, PLANIFICAR Y EJECUTAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES Y MECANISMOS OPERATIVOS DE COLABORACION NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, TOMANDO EN CUENTA LAS

POLITICAS QUE AL EFECTO SE EMITAN EN EL PAIS, LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL "IMSS" Y LOS FINES QUE PERSIGUEN LA "UNIVERSIDAD" DENTRO DEL MARCO LEGAL.

B) PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE SU COMPETENCIA QUE SE REQUIERAN PARA EL LOGRO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASI COMO LOS RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

C) ESTUDIAR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE AL EFECTO EMITAN LAS PARTES, PARA LA ELABORACION DE CONVENIOS DENOMINADOS "PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION ", DE ACUERDO CON LOS DATOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE SEAN REQUERIDOS EN CADA CASO.

TERCERA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIEREN EL PRESENTE CONVENIO, SE CONSTITUIRA UNA COMISION INTEGRADAS POR PERSONAS QUE LAS PARTES DESIGNEN A SU ARBITRIO, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, Y TENDRAN LAS FUNCIONES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

A) PREPARAR, ACORDAR Y ELABORAR LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION RESPECTO A LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

B) ACORDAR LAS APORTACIONES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.

C) SUPERVISAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION.

D) EVALUAR PARCIALMENTE Y A SU TERMINO LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION.

E) ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LAS PARTES ANTE TERCEROS, EN LO QUE ESTE CONVENIO SE REPIERE, CUANDO ASI SE HAGA NECESARIO PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE PERSIGUE ESTE INSTRUMENTO CON LO CUAL DESDE AHORA LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD.

F) SUGERIR LAS MODIFICACIONES O ADICIONES A ESTE CONVENIO EN RELACION CON LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE ESTE DOCUMENTO, ASI COMO EN SU CASO LA PRORROGA DEL MISMO.

G) LAS DEMAS QUE SE ENCOMIENDEN LAS PARTES.

LA COMISION SE REUNIRA LAS VECES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, E INFORMARAN A LOS TITULARES LO QUE CORRESPONDA.

CUARTA.- LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PROYECTOS REALIZADOS, LOS ESTUDIOS VERIFICADOS, LAS PUBLICACIONES Y TODO AQUELLO QUE RESULTE DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE LAS PARTES, SERAN LIBREMENTE USADOS PARA FINES ACADEMICOS O DE PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL, SUJETO UNICAMENTE AL PREVIO AVISO DE LA CONTRAPARTE,

PARA SU CONOCIMIENTO, POR VIA DE LA COMISION MENCIONADA EN LA CLAUSULA TERCERA.

QUINTA.- EL "IMSS " FACILITARA A LAS FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS DE LA "UNIVERSIDAD", ASI COMO A SUS INVESTIGADORES Y PROFESORES, EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DOCENTES EN LICENCIATURA, ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS CIENTIFICOS ESPECIFICOS, PERMITIENDO LA ELABORACION DE PROGRAMAS CONJUNTOS ACADEMICOS CULTURALES, TELEVISION, AUDIOVISUAL, BIBLIOTECARIO Y DE APOYO A LOS MISMOS.

LAS PARTES COLABORARAN EN LA EDICION DE TEXTOS CIENTIFICOS ACERCA DE LOS PROBLEMAS DE SALUD REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL, A NIVELES DE PREGRADO Y POSGRADO SE PROMOVERAN ACCIONES CONJUNTAS EN LAS SIGUIENTES AREAS: LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN TODOS LOS NIVELES, ASI COMO EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, ACTUALIZACION Y EDUCACION CONTINUA.

SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE TIENDAN A IMPULSAR, Y FACILITAR LA PRACTICA Y EL SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS Y PROFESIONALES DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CUYA OPERATIVIDAD SE DESCRIBIRA EN LOS "PROGRAMAS ESPECIFICOS DE COLABORACION" DE ACUERDO A LA CLASE DE PROFESIONES.

SEPTIMA.- LA UNIVERSIDAD POR MEDIO DE SUS ESCUELAS Y FACULTADES DEL AREA DE LA SALUD Y DEPENDENCIAS ACADEMICAS PARTICIPARA, DE ACUERDO CON SUS LINEAMIENTOS INTERNOS, EN LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CURSOS, CONFERENCIAS, ACTIVIDADES DE DIFUSION, CAPACITACION Y PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION QUE SE REALICEN EN MATERIA DE SALUD.

EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACION MEDICA, SE ESTABLECERAN PROYECTOS CONJUNTOS EN LAS AREAS CLINICAS, EPIDEMIOLOGICAS, Y DESARROLLO TECNOLOGICO A NIVEL POSGRADO, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO Y UNA RED DE NUCLEOS DE INFORMACION TOXICOLOGICA; INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO Y TECNICO; APOYO INTERBIOTERIOS, ASI COMO INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE ESTADISTICAS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD A NIVEL NACIONAL.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACION QUIMICO-FARMACOLOGICA, EN LAS AREAS DE SINTESIS EN LABORATORIO DE PRINCIPIOS ACTIVOS E INTERMEDIOS EN MEDICAMENTOS, BIODISPONIBILIDAD DE FARMACOS EN SERES HUMANOS Y OTRAS DE INTERES PARA AMBAS PARTES.

NOVENA.- EN EL AREA DE DISEÑO INDUSTRIAL SE REALIZARAN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) ESTABLECIMIENTO DE UN COMITE CONJUNTO ENTRE EL AREA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y EL IMSS PARA ESTUDIAR LA SUSTITUCION DE IMPORTACIONES.

B) ESTABLECIMIENTO DE CONCURSOS DE DISEÑO INDUSTRIAL PARA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES EN EL ÁREA MÉDICA Y OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS EN DICHA ÁREA.

C) REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ORIENTADOS AL RESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS DENTRO DEL IMSS.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL ESPACIO, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES DE UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS, TANTO EN EL MEDIO URBANO COMO RURAL, ASÍ COMO EN LA ORGANIZACIÓN DE CICLOS DE CONFERENCIAS ANUALES SOBRE DICHS TEMAS.
- B) CONCURSOS A NIVEL ESTUDIANTIL SOBRE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS O DE INGENIERÍA QUE VAYA A REALIZAR EL IMSS, SIENDO RESPONSABLES DE LA ORGANIZACIÓN LA FACULTAD DE INGENIERÍA O DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD, CORRIENDO A CARGO DE AMBAS INSTITUCIONES EL MONTO DE LOS PREMIOS.
- C) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON PROTECCIÓN ECOLÓGICA, SANEAMIENTO AMBIENTAL Y DE LA VIVIENDA, TANTO EN EL MEDIO URBANO COMO RURAL.

DECIMAPRIMERA.- EN EL ÁREA CULTURAL SE PROMOVERÁN ACTIVIDADES TALES COMO:

- A) PRODUCCIONES TEATRALES, PRESENTACIONES DE GRUPOS DE DANZA, RECITALES DE MÚSICA, AMPLIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CINES CLUBES UNIVERSITARIOS AL IMSS, GRABACIÓN DE DISCOS Y CASSETTES, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
- B) ESTABLECIMIENTOS DE TALLERES DE LECTURA, ARTE, CIENCIA E HISTORIA MEXICANA, COEDICIONES DE COLECCIONES POPULARES EN HISTORIA, CUENTO Y NOVELA.
- C) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- D) CURSOS DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES A LA COMUNIDAD, ESPECIALMENTE EN ZONAS MARGINADAS.

DECIMA SEGUNDA.- EN EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES, SE REALIZARÁN INVESTIGACIONES TENDIENTES A MEDIR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES TANTO EN EL MEDIO RURAL COMO EN EL URBANO, ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS MARGINADAS, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTABLECIDOS POR AMBAS INSTITUCIONES.

DECIMA TERCERA.- CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE EL INCISO "C" DE LA CLAUSULA SEGUNDA, SE INSTRUMENTARA LEGALMENTE MEDIANTE UN CONVENIO ESPECIFICO QUE CONTENDRA LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO AL PROGRAMA Y DE MANERA PARTICULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR.

EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO, DE LOS QUE SE FIRME CONVENIO, LA UNIVERSIDAD Y EL IMSS OTORGARAN, PARA FINES DE RECONOCIMIENTO CURRICULAR, NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES O DE INVESTIGADORES AL PERSONAL QUE PARTICIPE EN DICHS PROYECTOS O PROGRAMAS, SEGUN LA CATEGORIA QUE RECONOZCA Y CONVENGAN LAS PARTES, AUN CUANDO NO MEDIEN ASPECTOS FINANCIEROS O DE PAGO POR CONTRATACION

DECIMA CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER SUS PROGRAMAS Y CANALES DE COMUNICACION SOCIAL.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO ASI COMO LAS QUE SE DESPRENDEN DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO QUE SE DESARROLLEN EN EL FUTURO, PARTICIPARAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE LA CONFORMAN. TAL ES EL CASO DE LAS ESCUELAS FACULTADES E INSTITUTOS DE CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACION, ECONOMIA, MATEMATICAS, EDUCACION, QUIMICA E INGENIERIAS Y SISTEMAS, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO.

DECIMA SEPTIMA.- LA "UNIVERSIDAD "A TRAVES DE SUS COORDINADORES E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA, ESCUELAS Y FACULTADES, COLABORARA CON EL "IMSS" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO. ASI MISMO COLABORARA EN LA FORMACION Y EDUCACION CONTINUA DE SU PERSONAL, CON EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS Y EXENCION DE LOS ARANCELES DE INSCRIPCION Y REINSCRIPCION.

DECIMA OCTAVA.- LA "UNIVERSIDAD " POR MEDIO DE LA COORDINACION DE HUMANIDADES OTORGARA SU APOYO TECNICO AL IMSS PARA LA EDICION Y PUBLICACIONES DE LIBROS QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE SU PERSONAL Y DE LA SOCIEDAD.

LA UNIVERSIDAD FACILITARA AL IMSS EL ACCESO A SUS CANALES DE COMERCIALIZACION PARA LA DIFUSION DE SUS PUBLICACIONES.

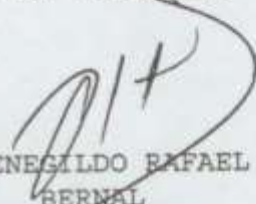
DECIMA NOVENA.- LA RELACION LABORAL CON EL PERSONAL QUE LLEGARE A TRABAJAR CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO, SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO PROPORCIONE, SIN QUE EXISTA SUSTITUCION PATRONAL NI RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ENTRE LAS PARTES.

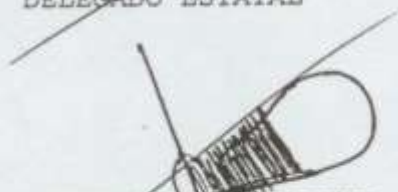
VIGESIMA SEGUNDA.- ESTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO POR LAS PARTES DE ACUERDO A LAS PROPUESTAS DE LA COMISION A LA QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA. LAS MODIFICACIONES ENTRAN EN VIGOR EN LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACUERDO RESPECTIVO.


VIGESIMA TERCERA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES DE COORDINACION Y DE LOS "CONVENIOS ESPECIFICOS" QUE SE DERIVAN DE LOS MISMOS SE SUJETARAN A LO QUE DE COMUN ACUERDO DETERMINEN LOS TITULARES DE LAS MISMAS.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO OBLIGACIONAL Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLAUSULAS LO FIRMAN, POR CUADRUPLICADO AL CALCE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.

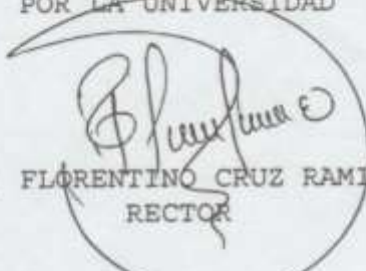
POR EL INSTITUTO



DR. HERMENEGILDO RAFAEL PIZA
BERNAL
DELEGADO ESTATAL

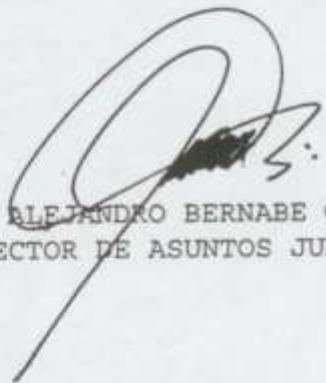

DR. CORNELIO RUANO BRITO
JEFE DELEG. PRESTACIONES
MEDICAS


LIC. JAVIER BELLO LEYVA
JEFE DE SERVS. JURIDICOS

POR LA UNIVERSIDAD


M.C. FLORENTINO CRUZ RAMIREZ
RECTOR


M.C. EFREN ARELLANO CISNEROS
COORDINADOR DE LA ZONA SUR


LIC. ALEJANDRO BERNABE GONZALEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS